

ANALISIS DE LA VOLUNTAD ANTECEDENTE

por JESUS PEREÑA LUIS

CONCEPTO DE VOLUNTAD ANTECEDENTE

Nuestra primera finalidad ha de ser concretar y esclarecer el concepto y extensión de voluntad antecedente; por no definir bien el significado fundamental de una cuestión, nacen después muchas confusiones y obscuridades. Cuántas polémicas acerca de los más variados problemas han sido causadas únicamente por las diferencias iniciales de los que disienten; el origen de la discusión se debe atribuir a la posición ambigua que se adopte desde el principio. En realidad, escasas esperanzas de conciliación pueden abrigarse en cuestiones principiativamente distintas; lógicamente no puede haber lugar para la disputa racional más que en cuanto a las definiciones.

Tenemos pues, que exponer claramente el sentido fundamental que damos a la división de la voluntad divina antecedente y consiguiente.

Partiendo de la significación nominal que expresan las denominaciones de «antecedente y consiguiente», hemos de afirmar en primer término el carácter correlativo que entrañan entre sí, una mutua contraposición de orden, cierto «prius et posterius» referido a algún término donde se encuentre el fundamento objetivo de la distinción.

Evidentemente, la voluntad divina no puede constituir la razón formal de esta distinción, pues en el acto del querer de Dios no caben el orden ni la distinción que presupone; «Quae quidem distinctio non accipitur ex parte ipsius voluntatis divinae, in qua nihil est prius, vel posterius» (I. q. 19, a. 6, ad 1); «In voluntate divina nec ordo nec distinctio est ex parte actus voluntatis» (*De Verit.* q. 23, a. 2, ad 1); «Voluntas est duplex, scilicet antecedens et consequens, et hoc contingit non ex aliqua diversitate voluntatis divinae» (*In I Sent.* d. 46, q. 1, a. 1).

En este punto sustancial no hay ninguna dificultad y convienen todos los autores de las diversas Escuelas teológicas

Si, por consiguiente, la distinción no la hacemos por parte de la voluntad de Dios, sólo resta que se tome sobre los mismos objetos a los que la

“*Salmanticensis*”, 7 (1960).